

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma No cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. José Luis Díaz Roldán. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Escayolas La Paloma S.A.", cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 21 de enero de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.196

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 48/91 seguido en este Juzgado por una falta contra el orden público, se ha dictado con fecha 27-11-91 sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Manuel del Pozo LLanos como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de 10.000 pts. con 5 días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia acreditada, así como al pago de la totalidad de las costas causadas en el presente juicio".

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel del Pozo LLanos en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veinte de enero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.197

Dª Cristina Thomas Gómez, actal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

FALLO que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Manuel Pérez Artacho, Emilio Benito Solas, Javier Pérez Ruiz, José Miguel Benito Bacigalupe y Ricardo Benito Bacigalupe. Y al ser menores de edad, los dos últimos, remítase testimonio de las actuaciones al Juzgado de menores, a los efectos que procedan.

Declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente de la Ciudad de Logroño, a 22 de enero de 1992. A efectos de notificación a José Miguel Benito Bacigalupe. Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.198

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo núm. 375/01 a instancia de Dª Juana Azagra Randez, vecina de Corella, representada por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, contra la Sociedad Cooperativa Limitada Artesanía Osma", con domicilio en El Burgo de Osma (Soria), Ctra. La Rasa, Km. 0,640 en los que se ha acordado que el día 18 de Marzo de 1992 a las 10,30 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 15 de abril de 1992, 10,30 h., con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 13 de mayo de 1992 a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA: Solar en término de Burgo de Osma, paraje Puente Viejo, de extensión superficial de diez mil metros cuadrados y edificaciones sobre dicho solar consistentes en nave de unos dos mil metros cuadrados aproximadamente, un edificio adosado al mismo de unos trescientos metros cuadrados, un castillo aparte de unos diez metros cuadrados y un depósito de agua. Inscrita al tomo 1037, folio 223, finca 4.858 del Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria).

Bienes existentes dentro de la nave y construcciones anteriores:

Instalaciones para Fuel-Oil para calefactores.

Una máquina Tupi marca Guillet.

Una máquina escopladora de cadena marca Claramunt.

Una máquina espigadora marca Guillet.

Una máquina regruesadora marca Guillet.

Una máquina cepilladora canteadora marca Guillet.

Una máquina retestadora doble marca Ruco.

Una prensa hidráulica de once platos.

Una máquina regruesadora marca Guillet.

Una cepilladora marca Guillet.

Una sierra de cinta, columnas de 90 cms.

Una afiladora de agua.

Una afiladora de sierras.

Una sierra de cinta, columna de 1 m.

Una sierra de cinta mural de 1 m.

Una afiladora de sierras.

Una lijadora de banca, marca Artimuno.

Una cepilladora combinada.

Una soldadora de sierras.

Una barrena automática.

Un espigador automático.

Un compresor para ambas.

Una sierra de cinta de 90 m.

Un torno copiador.

Una máquina tupi.

18.000.000 pts.

Calofigurado instalado en la industria con todos sus accesorios.

Un quemador de gasóleo con sus accesorios.

Un equipo Airmix MSU-323i

Una máquina cepillador Guillet.

Una prensa de marcos modelo PC-7.

Una máquina tupi modelo Mobi-Trans.

Una máquina tupi copiador modelo Mobi-Trans 918.

Una copiadora Arbor modelo R-900.

Un compresor Worthington tipo HCN-120.

Una regruesadora modelo S-52.

420.000 pts.

Un ordenador PS72 55SX con procesador 80386 y 2Mb de Ram. Disco duro de 60Mb. Con teclado expandido, monitor monocromo y sistema operativo MS-DOS.

250.000 pts.

Sistema informático multipuesto AL.OY compuesto de pantalla Wyse 60w, tarjeta IMP2 Microchannel, soft NX 386e y cable RS232c de 8 m.

125.000 pts.

Impresora marca Epson FX 1050 de 9 agujas y 280 CPS con alimentador de horas.

50.000 pts.

Una perfiladora doble marca Egurko modelo 48/1 de 6 grupos.

1.700.000 pts.

Una sierra múltiple SCM modelo M-2 de 220 mm. y de 35 CV.

775.000 pts.

Un aspirador Stanghellini modelo AL/2 de 5,5 CV.

61.000 pts.

Una máquina moldurera automática de 180x120 mm. con mesa de entrada de 1600 mm. de dos velocidades de avance de 6 y 12 m/min., desplazamiento manual al tupi, dispositivo de enderezar, motor de arrastre de 0,7-1,5 CV. motor de cepillar y motor tupi de 5 CV. motor de regruesar de 7,5 CV. modelo KXY.

630.000 pts.

Caldera de 1.250.000 Kcal./h agua a 90° C.

3.000.000 pts.

Un descargador de silo y alimentación de caldera.

1.611.000 pts.

Un intercambiador para barnizado y tuberías de conexión.

552.000 pts.

Montaje de la sala de caldera.

50.000 pts.

Secadero Secamad, maquinaria y falso techo.

1.375.000 pts.

Un carro automático modelo CRN-130 con ancho de vía de 1300 mm. y una anchura total del carro de 1.600 mm., con un eje de rodaje por garra, un depósito suplementario de aire a presión, con una zapata separadora para cada torre y con su correspondiente central hidráulica completa de motor de 15 HP., instalación eléctrica y divisor digital. Incluido puesto de mandos y armario de aparillaje eléctrico.

1.371.000 pts.